

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

ESRN “CEFERINO NAMUNCURÁ”

-Revisión 2026-



"No basta con amar a los jóvenes; es necesario que ellos se sientan amados."

a.- PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

A las familias, estudiantes, docentes y demás miembros de la ESRN Ceferino Namuncurá:

En armonía con la Ley de Educación Nacional, asumimos el compromiso y la responsabilidad de construir un Código de Convivencia formulado bajo el consenso de los distintos actores de la Comunidad Educativa y en sintonía con el Sistema Preventivo de Don Bosco, pilar fundamental de la Comunidad a la que pertenecemos. La Escuela, como organización en donde se desarrolla el trabajo de profesores y estudiantes, cumpliendo cada uno de ellos una función específica, y como espacio democrático y participativo en donde se estimula el desarrollo del sentido de libertad y justicia, debe regirse con normas claras que garanticen el cumplimiento de roles y funciones, que permitan proteger deberes y derechos de todos y cada uno de sus miembros.

El proceso de elaboración de este acuerdo de convivencia se ha logrado mediante el proceso participativo y abarcador de todos los que formamos parte de la Comunidad Escolar, dando lugar al intercambio e impulsando una mejor forma de relacionarnos y convivir. Es nuestra misión, como actores de Nuestra Institución, asumir el desafío de entender que la realidad actual no es la única posible y somos nosotros, quienes con nuestros valores y actitudes, podemos transformarla anhelando un mundo mejor y trabajando junto con otros. Nuestra institución adhiere a un enfoque de convivencia basado en las Prácticas Restaurativas, entendidas como un modo de abordar los conflictos que busca fortalecer los vínculos, promover la responsabilidad personal y reparar el daño ocasionado. Este enfoque no reemplaza la aplicación de las normas institucionales, sino que les otorga un sentido formativo, favoreciendo que cada estudiante pueda aprender de sus errores, asumir las consecuencias de sus actos y reconstruir la confianza con la comunidad educativa.

Equipo Directivo.

b. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

Participaron estudiantes, familias, el plantel docente, tutores, la secretaría, la portera y la directora.

El mecanismo de trabajo fue la realización de charlas, grupos de trabajo, reuniones entre docentes, concluyendo en dos mañanas de trabajo común con los estudiantes y una encuesta a las familias.

El trabajo partió de tomar lo resuelto hasta el momento en charlas anteriores. A partir de esto se establecieron varios temas como punto de partida.

Esto se realizó de la siguiente manera:

Relevamiento de temas a tratar, una jornada de dos días de trabajo con los estudiantes y los docentes en el que se abordaron temas como las normas, los acuerdos, la diferencia entre ellos. El Sistema Preventivo de Don Bosco. Que significa restaurar. Se realizaron análisis de situaciones hipotéticas que pudiesen presentarse en la escuela y cómo las abordarían de manera restaurativa. Se realizó una encuesta a las familias, con la intención de obtener la opinión y la sugerencia respecto de algunos de los temas tratados.

c.- FUNDAMENTACIÓN

Los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) constituyen una herramienta institucional destinada a promover una convivencia democrática, participativa, inclusiva y respetuosa de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Su construcción y aplicación se enmarcan en la normativa nacional y provincial vigente, que reconoce a la educación como un derecho social y promueve la formación integral de los estudiantes en un clima de respeto, participación y cuidado.

En este sentido, los presentes AEC se fundamentan en los principios establecidos por la **Ley Nacional de Educación N.º 26.206**, la **Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N.º 4819**, la **Ley N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**, la **Ley N.º 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad en las Instituciones Educativas**, la **Ley N.º 23.592 contra Actos Discriminatorios**, así como en los lineamientos definidos por el **Consejo Federal de Educación** mediante las Resoluciones **93/09** y **226/14**, la **Resolución CPE N.º 1758/14** (Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar), la **Resolución CPE N.º 2498/14** (Lineamientos y Orientaciones sobre la Convivencia en la ESRN) y el **Decreto Nacional N.º 1086/2005**, que aprueba el Plan Nacional contra la Discriminación.

Este marco normativo reconoce que la convivencia escolar constituye una construcción colectiva basada en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de las responsabilidades, la participación democrática, el diálogo, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto por la diversidad, favoreciendo trayectorias educativas inclusivas y el desarrollo integral de todos los estudiantes.

Como escuela católica salesiana, asumimos estos principios desde nuestra identidad educativa y pastoral. Entendemos que la educación es un proceso permanente de construcción y transformación de la cultura, entendida como un modo de vivir, de relacionarse con los demás, con la naturaleza y con Dios. Nuestra misión educativa busca formar personas libres, responsables, solidarias y comprometidas con el bien común, capaces de participar activamente en la transformación de la sociedad desde los valores del Evangelio.

"La escuela salesiana, inserta en la realidad social y cultural, promueve el respeto por la diversidad, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la valoración de cada persona, reconociendo la riqueza de las diferencias y favoreciendo la plena participación de todos los integrantes de la comunidad educativa." Educadores, estudiantes y familias asumimos el compromiso de construir un ambiente donde prevalezca el cuidado de la

dignidad humana, el respeto mutuo, la participación y la corresponsabilidad.

Nuestra propuesta educativa se inspira en el **Sistema Preventivo de Don Bosco**, cuyos pilares —**Razón, Religión y Amabilidad**— orientan todas las acciones educativas y las relaciones entre los miembros de la comunidad. Desde este enfoque procuramos:

- Construir vínculos educativos basados en la confianza y el acompañamiento.
- Promover el protagonismo de los jóvenes y fortalecer la esperanza como motor de sus proyectos de vida.
- Favorecer una convivencia solidaria, respetuosa y comprometida entre estudiantes, educadores y familias.
- Educar en la responsabilidad, el diálogo, la participación y la reparación de los conflictos desde una perspectiva formativa.

La acción educativa encuentra en los valores del Evangelio el fundamento para la maduración de la libertad, la responsabilidad, la solidaridad y el servicio; constituye una guía para la formación de la conciencia moral y una motivación para el compromiso social y comunitario.

En este marco, los Acuerdos Escolares de Convivencia son el resultado de un proceso participativo y reflexivo que involucra a estudiantes, familias y educadores en la construcción de una cultura del encuentro y del cuidado. Su finalidad no es únicamente regular la vida institucional, sino favorecer aprendizajes vinculados con la ciudadanía democrática, el respeto por los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos y la responsabilidad compartida.

Los presentes acuerdos poseen un carácter dinámico y abierto a la revisión permanente, en función de las necesidades de la comunidad educativa y de los desafíos que presenta la realidad actual. Frente a la transgresión de una norma, se priorizarán intervenciones de carácter educativo y reparador, orientadas al aprendizaje, la reflexión, la restauración del vínculo y el crecimiento personal, **siempre a la luz del Sistema Preventivo de Don Bosco y del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.**

d.- CUERPO NORMATIVO

La convivencia escolar es una construcción colectiva que requiere el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa. Cada uno ejerce derechos y asume responsabilidades que contribuyen a generar un clima institucional basado en el respeto, el cuidado, el diálogo y la participación.

Compromisos de los estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación integral en un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo.
- Ser escuchados y expresar sus opiniones en un marco de respeto.
- Ser tratados con igualdad, sin discriminación ni violencia.
- Recibir acompañamiento ante situaciones que afecten su trayectoria escolar.

Los estudiantes se comprometen a:

- Respetar a compañeros, docentes, directivos, personal de la institución y demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar responsablemente en las actividades escolares.
- Permanecer en el espacio donde se desarrolla la clase, solicitando autorización al docente cuando deban retirarse por un motivo justificado.
- Cuidar el edificio escolar, el mobiliario, los materiales y las pertenencias propias y ajenas.
- Utilizar los dispositivos tecnológicos únicamente con fines pedagógicos cuando sean autorizados por el docente.
- Mantener un lenguaje respetuoso, evitando expresiones ofensivas, discriminatorias o cualquier manifestación de violencia.
- Contribuir a la resolución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y la reflexión.

- Cumplir con las normas institucionales relacionadas con el uso de sustancias prohibidas, promoviendo el cuidado de la propia salud y la de los demás.

Compromisos de los docentes

Los docentes tienen derecho a desarrollar su tarea en un clima de respeto y acompañamiento institucional.

Se comprometen a:

- Promover un ambiente de aprendizaje basado en el respeto mutuo.
- Acompañar las trayectorias escolares de los estudiantes.
- Favorecer el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos desde una perspectiva educativa y restaurativa.
- Comunicar oportunamente al equipo directivo y a las familias las situaciones que requieran intervención institucional.
- Hacer un uso pedagógico de las tecnologías y autorizar su utilización cuando resulte pertinente para el aprendizaje.

Compromisos del equipo directivo

El equipo directivo se compromete a:

- Garantizar el cumplimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia.
- Promover espacios de participación y diálogo con estudiantes, familias y docentes.
- Intervenir pedagógicamente frente a situaciones de conflicto, priorizando acciones preventivas, educativas y reparadoras.
- Resguardar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Articular con los organismos correspondientes cuando las situaciones lo requieran.

Compromisos de las familias

Las familias tienen derecho a recibir información sobre la trayectoria escolar de sus hijos e hijas y a participar de la vida institucional.

Se comprometen a:

- Acompañar el proceso educativo de sus hijos.
- Favorecer el cumplimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia.
- Mantener actualizados sus datos de contacto.
- Atender las convocatorias institucionales cuando sea necesario.
- Dialogar con la escuela frente a situaciones que requieran intervención conjunta.

Comunicaciones

La institución utilizará como medios oficiales de comunicación el cuaderno de comunicaciones, las entrevistas presenciales y los medios digitales institucionales.

Las familias deberán revisar diariamente las comunicaciones enviadas por la escuela y devolver el cuaderno firmado al día siguiente cuando corresponda. Asimismo, podrán recibir información institucional mediante WhatsApp al número oportunamente informado.

Durante la jornada escolar, toda comunicación urgente con los estudiantes deberá realizarse a través de los canales oficiales de la institución.

Cuidado de los espacios y bienes comunes

El cuidado de los espacios compartidos constituye una responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Quienes ocasionen daños intencionales al edificio, mobiliario o materiales escolares deberán participar en acciones reparadoras acordes a la situación, pudiendo corresponder además la reposición o reparación de los elementos afectados.

Convivencia y resolución de conflictos

Toda situación de conflicto será abordada desde una perspectiva educativa, privilegiando el diálogo, la reflexión, la mediación, las prácticas restaurativas y la reparación del daño cuando corresponda.

No se admitirán conductas de violencia física, verbal, psicológica, simbólica o digital, ni expresiones discriminatorias que vulneren la dignidad de las personas.

Las situaciones complejas serán tratadas conforme a la normativa vigente y a los protocolos institucionales.

Uso de dispositivos tecnológicos

Con el propósito de favorecer la concentración, la participación y la interacción entre los estudiantes, la institución implementa el siguiente acuerdo para el uso de celulares y otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar:

- Al comenzar la jornada, los estudiantes depositarán sus celulares y dispositivos electrónicos en el espacio dispuesto por la institución para su resguardo.
- Los dispositivos podrán utilizarse exclusivamente con fines pedagógicos cuando el docente lo autorice.
- Si un estudiante necesitara acceder excepcionalmente a su dispositivo durante un recreo, podrá solicitar autorización al equipo directivo.
- Las familias deberán comunicarse con los estudiantes a través de los canales institucionales durante el horario escolar.
- Ante el incumplimiento de este acuerdo, se promoverá una instancia de reflexión con el estudiante. El dispositivo será entregado al preceptor y la familia será informada para proceder a su retiro, fortaleciendo el compromiso compartido entre escuela y hogar.

e- LAS SANCIONES

Entendemos la “sanción” como una medida educativa, restaurativa y disciplinaria. Dicha medida alcanza su verdadero sentido cuando, además de señalar un límite, ayuda al estudiante a comprender el impacto de sus acciones, asumir su responsabilidad, reparar el daño ocasionado y fortalecer los vínculos con la comunidad.

Toda intervención frente al incumplimiento de una norma posee un carácter esencialmente educativo. Su finalidad no es castigar, sino favorecer el aprendizaje, la reflexión, la asunción de responsabilidades y la reparación de los vínculos cuando éstos se han visto afectados.

Desde el Sistema Preventivo de Don Bosco entendemos que educar implica acompañar a cada estudiante para que pueda reconocer las consecuencias de sus acciones, reparar el daño ocasionado cuando ello sea posible y fortalecer progresivamente su capacidad de tomar decisiones libres y responsables.

Por ello, frente a una situación de conflicto o de transgresión de una norma, la institución priorizará intervenciones basadas en los principios de las prácticas restaurativas, procurando:

- escuchar a todas las personas involucradas;
- comprender qué ocurrió y cuáles fueron las causas;
- reconocer el impacto que la situación produjo en otras personas y en la comunidad;
- asumir la responsabilidad por los propios actos;
- acordar acciones concretas para reparar el daño ocasionado, siempre que ello sea posible;
- restablecer los vínculos y favorecer la continuidad de la trayectoria escolar.

Cuando la situación lo requiera, por su gravedad o reiteración podrán complementarse

con las medidas disciplinarias previstas en este Acuerdo Escolar de Convivencia.

La reparación constituye una oportunidad educativa para recomponer el vínculo con las personas afectadas, con la comunidad escolar y promover la responsabilidad por las propias acciones.

Según las características de cada situación, podrán proponerse, entre otras:

- reflexión conjunta y pedido de disculpas cuando resulte pertinente;
- acciones de reparación material de los daños ocasionados;
- reposición de elementos deteriorados;
- colaboración solidaria en beneficio de la comunidad escolar;
- elaboración de producciones escritas o reflexivas;
- participación en instancias de mediación o diálogo;
- compromisos personales de mejora acordados entre el estudiante, la familia y la escuela.

Clasificación y gravedad de las faltas

Leves: Son aquellas conductas que implican el incumplimiento de los compromisos asumidos en los presentes AEC y que, sin generar un daño grave, afectan el normal desarrollo de la vida escolar.

Entre ellas:

- llegar reiteradamente tarde;
- no traer los materiales necesarios;
- utilizar el celular sin autorización;
- interrumpir el desarrollo de las clases;
- no cumplir con las indicaciones del docente;
- no cuidar el orden y la limpieza de los espacios comunes;
- no devolver las comunicaciones institucionales firmadas;
- otras conductas similares que dificultan la convivencia cotidiana.

Graves: Se consideran faltas graves, entre otras la reincidencia y acumulación de faltas leves sin intención de cambio, o faltas que afecten, perjudiquen su persona, la de los demás miembros de la comunidad escolar y a la sana convivencia.

Por ejemplo: retirarse de la escuela sin autorización, faltas de respeto a sus pares y/o docentes personalmente o a través de la virtualidad.

Muy graves: Las faltas que afecten, perjudiquen, atenten la moral o pongan en peligro su persona y/o la de los demás miembros de la comunidad escolar y/o el patrimonio de la escuela.

Entre otras: introducir al establecimiento sustancias tóxicas, alcohol, estupefacientes, armas de cualquier tipo, ejercer violencia en todas sus modalidades hacia sus pares, docentes y/o infraestructura o mobiliario escolar.

Medidas Institucionales posibles

Las siguientes medidas constituyen herramientas institucionales para abordar las distintas situaciones de convivencia. No necesariamente serán aplicadas en forma progresiva ni acumulativa, sino que se determinarán considerando la naturaleza del hecho, el daño ocasionado, la responsabilidad asumida por el estudiante, los antecedentes, las acciones reparadoras realizadas y la protección del bien común.

- 1- Observación oral: el llamado de atención tiene un fin de reflexión por parte del estudiante para lograr un cambio de actitud.
- 2- Llamado de atención escrito: Constituye una advertencia al estudiante/a sobre la necesidad de recapacitar para mejorar su conducta. Es un compromiso que adquiere, generando un acuerdo sin presencia de padres y/o tutores. Los mismos serán notificados de la situación por cuaderno de comunicaciones.

- 3- Citación familia: Cuando las medidas anteriores no resultan suficientes y el/la estudiante persiste en actos de inconducta o en caso de faltas más complejas. Comunicación escrita y citación a los padres y/o tutores solicitando acompañamiento en la reflexión .
- 4- Apercibimiento: Reviste un sentido de advertencia en la reincidencia de faltas de conducta o por situaciones que superan procedimientos anteriores. Citación a los padres y notificación por escrito de la sanción y/o acción reparadora.. En caso de sanción, la misma no queda anulada ante la negación del estudiante a firmar.
- 5- Suspensión temporal: se aplicará frente a situaciones de gravedad o ante reiteración de conductas que transgredan las normas de convivencia. Puede alcanzar de 1 (uno) a 3 (tres) días. En todos los casos se citará a los padres para acordar con los mismos una instancia de diálogo, reflexión y actividad reparadora que deberá realizar el estudiante en este período y el cumplimiento de tareas pedagógicas en función de los contenidos que se desarrollen en el período de reflexión.

Cabe aclarar que esta secuencia puede variar en función de la gravedad de la falta no implica que deban agotarse necesariamente todas las instancia, SIEMPRE se tendrá en cuenta la protección del BIEN COMÚN.

Ante situaciones complejas o que el estudiante no muestra voluntad de cambiar su actitud, es atribución del director convocar al Consejo Escolar de Convivencia para evaluar esta situación de manera consultiva.

Las sanciones establecidas deben ser notificadas por escrito, tanto a los estudiantes involucrados como a sus padres o tutores, indicando la causa y fundamentación de la medida. Citando a los padres o tutores para tal fin.

f. PROCESO DE APLICACIÓN Y C.E.C.

1. Consejo escolar de convivencia

a. Integrantes.

El C.E.C. estará integrado por, la Directora, dos docentes (uno titular y otro suplente), dos estudiantes (uno titular y otro suplente), dos padres/madres o tutores (uno titular y otro suplente)

b. Funciones

El C.E.C. se reúne para discutir las dificultades en la convivencia cuyo carácter constituye una violación grave a las normas disciplinarias y/o acuerdos de convivencia. Debe velar por el sostenimiento de un clima escolar saludable. El mismo es convocado por el directivo cuando se considera necesario y tiene carácter consultivo.

c. Funcionamiento

Los miembros del C.E.C. se renuevan cada dos años por votación. El sistema de votación varía según el grupo del que se trate. Los alumnos lo hacen en el colegio con voto directo a los postulantes, los padres a través de nota por cuaderno de comunicaciones en la que figuran los postulantes; y los docentes en reunión general se postulan y se vota.

g. EVALUACIÓN

Se realizarán evaluaciones bianuales, en las que participarán todos los actores involucrados: estudiantes, padres, docentes y el resto del personal del colegio y miembros de la comunidad.

Se revisarán los conceptos vertidos en este Acuerdo de Convivencia, buscando las reformas y/o aportes para una satisfactoria convivencia escolar.